

# DOE

MARTES, 19  
de febrero de 2013

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 34

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Transporte por carretera.** Orden de 15 de enero de 2013 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2013 ..... 3235

**Transporte por carretera.** Orden de 15 de enero de 2013 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2013 ..... 3243

**Transporte por carretera.** Orden de 15 de enero de 2013 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2013 ..... 3250

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2013 ..... **3257**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Transporte por carretera.** Resolución de 30 de enero de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril (primer llamamiento 2013) ..... **3258**

**Transporte por carretera.** Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2013 ..... **3262**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Espadañal", n.º 10A00622-00, en el término municipal de Navalmoral de la Mata ..... **3268**

**V ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 5 de febrero de 2013 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de LSMT y LAMT para doble acometida y mejora de la calidad del suministro a la población de Campo Lugar y suministro de energía a la CH de la Presa de Sierra Brava, en los términos municipales de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín. Ref.: AT-8720 ..... **3284**



## **Consejería de Administración Pública**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 12PC042, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo ..... **3288**

## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º R-42/11 ..... **3288**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de desahucio ..... **3289**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2013 sobre notificación de incoación y pliego de cargos en el procedimiento administrativo de desahucio n.º 35/12 ..... **3290**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de renta básica de emancipación ..... **3290**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento ..... **3291**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA1438/08, en materia de transportes ..... **3292**

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Información pública.** Anuncio de 11 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por Marcelino Maheso, CB, en el término municipal de Zorita ..... **3293**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 17 de enero de 2013 sobre exposición pública de permuta de terrenos Descansadero de las Matañas, perteneciente a la vía pecuaria "Cordel o Colada de las Matañas", en el término municipal de Valverde de Leganés ..... **3295**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º BC12/259, en materia de caza..... **3295**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 17/0035, relativo a alegaciones a la asignación de derechos provisionales 2012 ..... **3297**

**Saneamiento ganadero.** Anuncio de 24 de enero de 2013 por el que se da publicidad a la comunicación, en relación con la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, prima de vaca nodriza corres-



pendiente a la campaña 2012, se informa del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas ..... 3298

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de enero de 2013 sobre notificación del expediente n.º RP CC AJ 12/056, relativo a responsabilidad patrimonial de la Administración por daños causados por especies cinegéticas ..... 3298

**Contratación.** Anuncio de 8 de febrero de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Coordinación de los medios aéreos que intervienen en la extinción de incendios forestales en Extremadura para la campaña de peligro alto". Expte.: 1354SE1CA151 ..... 3299

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda en el expediente n.º 0151-12-53..... 3302

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda en el expediente n.º 0874-12-173 ..... 3302

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de enero de 2013 sobre notificación del expediente n.º 160/10.2010, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia ..... 3303

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de enero de 2013 sobre notificación de los expedientes n.º 161/10.2010 y 162/10.2010, tramitados por la Dirección General de Política Social y Familia..... 3303

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 31 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... 3304

### **Ayuntamiento de Almendralejo**

**Urbanismo.** Anuncio de 18 de diciembre de 2012 sobre Estudio de Detalle ..... 3305

## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ORDEN de 15 de enero de 2013 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2013. (2013050035)*

La Directiva 2003/59/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo, establece la obligatoriedad de una cualificación inicial y de una formación continua para los conductores que se dedican a los transportes de mercancías o de viajeros por carretera, con la finalidad de garantizar a los mismos, en virtud de dicha cualificación, acreditada mediante un certificado de aptitud profesional (CAP), una capacitación suficiente tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción, y, más concretamente, con el objeto de mejorar la seguridad vial y la seguridad del conductor.

Mediante el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), se incorpora al Derecho español la citada Directiva y se regulan las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea para las que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.

De acuerdo con esta norma, el certificado de aptitud profesional acreditará que el conductor, a cuyo favor haya sido expedido, ha superado los cursos y exámenes exigidos para la obtención de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo, se dispone que, finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a seis meses, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo I del Real Decreto 1032/2007. En el mismo sentido, el anexo V establece que, al término de los correspondientes cursos de formación, las autoridades competentes someterán a un examen escrito u oral a los aspirantes a la obtención de la cualificación inicial.

A tenor del artículo 15 del Real Decreto 1032/2007, los exámenes serán organizados por los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discre-



cional de viajeros y mercancías por carretera en el territorio de que se trate, con especificación de que deberán convocarse exámenes, al menos, seis veces al año, pudiendo el órgano competente publicar una vez al año todas las convocatorias referidas a éste, indicando los plazos de inscripción correspondientes a cada convocatoria.

De acuerdo con la disposición transitoria primera del susodicho Real Decreto, estarán exentos de la obligación de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:

- a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
- b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

En consecuencia, la presente convocatoria ha de limitar su ámbito de aplicación a la organización de los exámenes destinados a comprobar la cualificación de los interesados que sean, o vayan a ser, titulares de los permisos de conducción citados expedidos con posterioridad a las indicadas fechas.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1032/2007 y los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO :

Primero. Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2013 en, al menos, seis llamamientos independientes, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

- a) titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008, o
- b) titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

Segundo. Aprobar las bases por las que ha de regirse la citada convocatoria, cuyo texto se inserta a continuación.

Tercero. Facultar al Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Declarar que, contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el



Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### ***Primera. Requisitos de concurrencia al examen.***

La concurrencia al examen objeto de la convocatoria exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que el aspirante hubiera realizado el preceptivo curso de formación.

Se dispensará de este requisito a los aspirantes que, teniendo su residencia habitual fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obtengan autorización del órgano convocante para la concurrencia al examen por existir causa debidamente alegada y justificada por los interesados.

En todo caso, los aspirantes deberán exhibir, durante la realización de la prueba y a requerimiento del Tribunal calificador, el original de su Documento Nacional de Identidad con el fin de acreditar el requisito regulado en el presente apartado.

- b) Haber finalizado con aprovechamiento el curso de formación preceptivo en centro autorizado.

##### ***Segunda. Presentación de solicitudes.***

1. Los interesados formularán su solicitud de inscripción en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se determine la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.



2. El plazo de presentación de solicitudes, para el primero y sucesivos llamamientos, será de quince días hábiles, a contar desde la fecha que indique, a tal efecto, la Resolución a que se refiere el apartado anterior.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse efectiva, además de en el Registro situado en la sede de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a saber:
  - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
    - Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
    - Los órganos de la Administración General del Estado.
    - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
    - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
  - b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
  - c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

***Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.***

1. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes (debiendo aportarse en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público):
  - a) En su caso, documento o documentos acreditativos de la causa prevista en la base primera referida a la justificación de la necesidad de concurrencia a la prueba en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.
  - b) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada mo-





dadidad a la que se pretenda concurrir, de acuerdo con lo que se determine en la respectiva Resolución del llamamiento, consignando, entre otros, los siguientes datos en los respectivos apartados:

Órgano Gestor: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

N.º de código: 16008-1

Detalle del concepto: Exámenes CAP (conductores) (Convocatoria 2013).

Detalle de la liquidación: 18,15 euros en concepto de tasa por la presentación a las pruebas (Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de las Comunidad Autónoma de Extremadura, y Disposición adicional primera, apartado uno, de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013), sin perjuicio de lo que se disponga en la Orden por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.

En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo comprobará de oficio el cumplimiento por los aspirantes del requisito de haber superado previamente el curso preceptivo de formación, mediante consulta a la sección correspondiente del



Registro General de Transportistas y de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

**Cuarta. Admisión de solicitudes.**

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (avenida de las Comunidades, s/n. de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en internet

(<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-empresas/Transporte/pruebas-capacitacion/pruebas-cap.html>)

En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará, en la misma forma prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

**Quinta. Características de la prueba de conocimientos.**

La prueba de conocimientos, materias sobre las que versará, estructura y calificación, se acomodará a lo establecido en el anexo V de Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007).

- 1) Contenido de la prueba: Los aspirantes deberán superar un examen que versará sobre el contenido de las materias, incluidas en la Sección 1.ª (para los permisos C, C+E, C1, C1 +E) o en la Sección 2.ª (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), del apartado A) (Programa del curso de cualificación inicial) del Anexo I (Programa de materias de los cursos de cualificación inicial y formación continua de conductores) del citado Real Decreto 1032/2007.
- 2) Estructura de la prueba: El examen a que hace referencia el apartado anterior constará de 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.

Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 1.ª (para los permisos C, C+E, C1, C1 +E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (Ser capaz de realizar una operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utiliza-



ción del vehículo), 2.2 (Conocer la reglamentación en materia de transporte de mercancías) y 3.7 (Conocer el entorno económico del transporte por carretera de mercancías y la organización del mercado).

Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 2.<sup>a</sup> (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (Poder garantizar la seguridad y la comodidad de los pasajeros), 2.2 (Conocer la reglamentación relativa al transporte de viajeros) y 3.7 (Conocer el entorno económico del transporte por carretera de viajeros y la organización del mercado).

El examen incluirá, en todo caso, al menos, una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la Sección 1.<sup>a</sup> o 2.<sup>a</sup>, según corresponda, del apartado A) del Anexo I.

- 3) Tiempo para la realización de la prueba: El tiempo máximo para la realización del examen será de dos horas.
- 4) Calificación de la prueba: Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas, o que contengan más de una respuesta, no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

#### **Sexta. Publicidad del resultado del examen.**

1. Celebrado el examen de cada llamamiento y finalizado el procedimiento de valoración y calificación por el Tribunal, la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que contenga la relación provisional de aspirantes que han superado la prueba, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (avenida de las Comunidades, s/n. de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en internet

(<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-empresas/Transporte/pruebascapacitacion/pruebascap.html>)

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la relación provisional de aspirantes, para formular la reclamación o alegación que tuvieren por conveniente respecto del resultado provisional de la prueba.
3. Transcurrido el mencionado plazo y atendidas, en su caso, las reclamaciones formuladas, se dictará Resolución del órgano competente conteniendo la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, acto que se publicará por los mismos medios indicados para la relación provisional.
4. Contra la resolución que contenga la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acto.

***Séptima. Fecha y lugar de celebración del examen y composición del Tribunal.***

La fecha, hora y lugar de realización de la prueba, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán, en los seis llamamientos a realizar en el año 2013, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

***Octava. Expedición del certificado de cualificación inicial.***

En la resolución por la que se declara la superación del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, se hará expresa mención, a efectos de su expedición, al trámite de solicitud por los interesados del citado documento.

Dicha expedición se anotará en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

• • •





*ORDEN de 15 de enero de 2013 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2013.* (2013050036)

El Reglamento (CE) n.º 1071/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, exige, a las empresas que ejercen la profesión de transportista por carretera, tener la competencia profesional requerida (artículo 3.1.d).

A fin de cumplir este requisito, la persona o personas interesadas deberán estar en posesión de los conocimientos que respondan al nivel de las materias enunciadas en el Anexo I, parte I, de dicho Reglamento. Tales conocimientos se demostrarán mediante un examen escrito obligatorio (artículo 8.1 Reglamento (CE) 1071/2009).

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que el transporte público por carretera únicamente podrá ser llevado a cabo por las personas que reúnan, entre otros, el requisito de acreditar la necesaria condición de capacitación profesional (artículo 42.1.b).

Por su parte, la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE núm. 139, de 11 de junio) desarrolla, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En su artículo 5, la Orden prevé que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus modalidades de mercancías y de viajeros, las convocarán, al menos, una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura asumió las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el Real Decreto 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En virtud de lo expuesto, a tenor de lo establecido en el precitado artículo 5 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, y de conformidad con los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Primero. Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes de obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2013 en dos llamamientos independientes.

Segundo. Aprobar las bases por las que ha de regirse la citada convocatoria, cuyo texto se inserta a continuación.



Tercero. Facultar al Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Declarar que, contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### ***Primera. Requisito de participación en los exámenes.***

La concurrencia a la pruebas requerirá que el/la aspirante tenga su residencia habitual o desempeñe su actividad laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá por residencia habitual el lugar en que una persona viva habitualmente, es decir, durante, por lo menos, 185 días por cada año civil, por razón de vínculos personales que revelen lazos estrechos entre la persona y el lugar en que habita.

No obstante, la residencia habitual de una persona cuyos vínculos profesionales estén situados en un lugar distinto del de sus vínculos personales y que, por ello, se vea obligada a residir alternativamente en lugares distintos situados en dos o más Estados miembros se considerará situada en el lugar de sus vínculos personales, siempre y cuando regrese a dicho lugar regularmente. Esta última condición no se exigirá cuando la persona efectúe una estancia en un Estado miembro para el cumplimiento de una misión de duración determinada. La asistencia a una universidad o escuela no implicará el traslado de la residencia habitual.



A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los exámenes.
- Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

En todo caso, los aspirantes deberán exhibir, durante la realización de la prueba y a requerimiento del Tribunal calificador, el original de su Documento Nacional de Identidad con el fin de acreditar el requisito regulado en la presente base.

### ***Segunda. Presentación de solicitudes.***

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se determine la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.
2. El plazo de presentación de solicitudes, para los dos llamamientos, será de quince días hábiles, a contar desde la fecha que indique, a tal efecto, la Resolución a que se refiere el apartado anterior.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse efectiva, además de en el Registro situado en la sede de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
    - Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.



- Los órganos de la Administración General del Estado.
  - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
  - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

***Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.***

1. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes (debiendo aportarse en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público):
- a) En su caso, documento o documentos acreditativos de las circunstancias previstas en la base primera referidas a la posibilidad de la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.
- b) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, de acuerdo con lo que se determine en la respectiva Resolución del llamamiento, consignando, entre otros, los siguientes datos en los respectivos apartados:

Órgano Gestor: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

N.º de código: 16008-1.

Detalle del concepto: Exámenes certificado competencia profesional (transportistas) (Convocatoria 2013).

Detalle de la liquidación: 18,15 euros en concepto de tasa por la presentación a las pruebas (Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Disposición adicional primera, apartado uno, de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013), sin perjuicio de lo que se disponga en la Orden por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución





del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar, en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.
- b) En su caso, Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.

Si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ***Cuarta. Admisión de solicitudes.***

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (avenida de las Comunidades, s/n. de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet

(<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-empresas/Transporte/pruebas-capacitacion/pruebas-mercancias-y-viajeros.html>)

En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará, en la misma forma prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.



4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

**Quinta. Características del examen de conocimientos.**

El examen de conocimientos, materias sobre las que versará, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1071/2009 y en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE n.º 139, de 11 de junio), en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

- 1) Contenido del examen: Los aspirantes deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los Grupos I y II del programa (Anexo B de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999) según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o a la de viajeros.
- 2) Estructura del examen: El examen consistirá en dos pruebas:
  - Prueba de 100 preguntas escritas de elección múltiple (tipo test), cada una de las cuales contará con cuatro respuestas posibles, de las que sólo una será la correcta, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.
  - Prueba de resolución de seis casos prácticos, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, que requieran la aplicación de las materias del programa que corresponda.
- 3) Tiempo para la realización del examen: El tiempo máximo para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de dos horas.
- 4) Calificación del examen: El examen se calificará de 0 a 10 puntos de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:
  - Primera prueba: las preguntas tipo "test" correctamente contestadas se valorarán con 0,04 puntos cada una y las erróneamente contestadas con -0,02 puntos cada una. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.
  - Segunda prueba: la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el examen, los candidatos deberán obtener, en la primera prueba, una puntuación no inferior a 2, y en la segunda prueba, una puntuación no inferior a 3, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas sea igual o superior a 6.

**Sexta. Publicidad del resultado del examen.**

1. Celebrado el examen de cada llamamiento y finalizado el procedimiento de valoración y calificación por el Tribunal, la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que contenga la relación provisional de aspirantes que han superado el examen, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (avenida de las Comunidades,



s/n. de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en la Red de Comunicación Internet

(<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-empresas/Transporte/pruebascapacitacion/pruebasmmercanciasyviajeros.html>)

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la relación provisional de aspirantes, para formular la reclamación o alegación que tuvieren por conveniente respecto del resultado provisional del examen.
3. Transcurrido el mencionado plazo y atendidas, en su caso, las reclamaciones formuladas, se dictará Resolución del órgano competente conteniendo la relación definitiva de aspirantes que han superado la examen, acto que se publicará por los mismos medios indicados para la relación provisional.
4. Contra la resolución que contenga la relación definitiva de aspirantes que han superado el examen, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acto.

***Séptima. Fecha y lugar de celebración del examen y composición del Tribunal.***

La fecha, hora y lugar de realización del examen, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán, en los dos llamamientos a realizar en el año 2013, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

• • •





*ORDEN de 15 de enero de 2013 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2013. (2013050037)*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre), ha impuesto a las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que, para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican estas actividades.

De acuerdo con esta norma, para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden (artículo 5) y estar en posesión de un certificado de formación (artículo 2.b.).

Por su parte, la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo) sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, dispone que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, y prevé, a su vez, la sistemática a observar para proceder a la renovación del certificado de los capacitados en convocatorias anteriores, una vez transcurrido el periodo de validez, fijado en cinco años.

La mencionada Orden disciplina las modalidades de exámenes y el contenido de las pruebas para la obtención y renovación de los certificados de formación.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los modos de transportes susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe a los modos de transporte por carretera y por ferrocarril.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/605/2004, y de conformidad con los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO:**

Primero. Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes de obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2013 en dos llamamientos independientes.

Segundo. Aprobar las bases por las que ha de regirse la citada convocatoria, cuyo texto se inserta a continuación.



Tercero. Facultar al Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Declarar que, contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### ***Primera. Requisito de participación en las pruebas.***

La concurrencia a las pruebas requerirá que el/la aspirante tenga la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los exámenes.
- b) Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones fa-



miliares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes deberán exhibir, a requerimiento del Tribunal calificador, formulado con el fin de acreditar el requisito regulado en la presente base, el original de su Documento Nacional de Identidad.

### ***Segunda. Presentación de solicitudes.***

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se determine la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.
2. El plazo de presentación de solicitudes, para los dos llamamientos, será de quince días hábiles a contar desde la fecha que indique, a tal efecto, la Resolución a que se refiere el apartado anterior.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse efectiva, además de en el Registro sito en la sede de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
    - Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
    - Los órganos de la Administración General del Estado.
    - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
    - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
  - b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
  - c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.



4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

***Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.***

1. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes (debiendo aportarse en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público):

- a) En su caso, documento o documentos acreditativos de las circunstancias previstas en la base primera referidas a la posibilidad de la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio.
- b) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, de acuerdo con lo que se determine en la respectiva Resolución del llamamiento, consignando, entre otros, los siguientes datos en los respectivos apartados:

Órgano Gestor: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

N.º de código: 16008-1.

Detalle del concepto: Exámenes certificado de formación (Consejeros de Seguridad) (Convocatoria 2013).

Detalle de la liquidación: 18,15 euros en concepto de tasa por la presentación a las pruebas (Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de las Comunidad Autónoma de Extremadura, y Disposición adicional primera, apartado uno, de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013), sin perjuicio de lo que se disponga en la Orden por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar, en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público, los siguientes documentos:

- a) El Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por



las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.

- b) En su caso, Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.

Si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Cuarta. Admisión de solicitudes.**

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (avenida de las Comunidades, s/n en Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2) y Badajoz (avda. de Europa, 10), así como en la página web de la Junta de Extremadura en internet

(<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/transporte/pruebascapacitacion/pruebasconsejeroseguridad.html>)

En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

#### **Quinta. Características del examen de conocimientos.**

Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al certificado de formación de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE n.º 59, de 9 de marzo).

- 1) Contenido y estructura del examen de acceso: Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:



- La primera prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre).
  - La segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos, consistirá en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar o cumplir por el consejero.
- 2) Contenido y estructura de la prueba de renovación: Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del certificado de formación de los aspirantes que sean titulares del mismo como consejero de seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre).
  - 3) Tiempo para la realización del examen: El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.
  - 4) Calificación del examen: Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

#### **Sexta. Publicidad del resultado del examen.**

1. Celebrado el examen de cada llamamiento y finalizado el procedimiento de valoración y calificación por el Tribunal, la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que contenga la relación provisional de aspirantes que han superado la prueba, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (avenida de las Comunidades, s/n de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en la Red de Comunicación Internet  
  
(<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/transporte/pruebas-capacitacion/pruebas-consejero-seguridad.html>)
2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la relación provisional de aspirantes, para formular la reclamación o alegación que tuvieren por conveniente respecto del resultado provisional de la prueba.
3. Transcurrido el mencionado plazo y atendidas, en su caso, las reclamaciones formuladas, se dictará Resolución del órgano competente conteniendo la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, acto que se publicará por los mismos medios indicados para la relación provisional.
4. Contra la resolución que contenga la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomen-



to, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acto.

***Séptima. Fecha y lugar de celebración del examen y composición del Tribunal.***

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán, en los dos llamamientos a realizar en el año 2013, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2013. (2013060265)*

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las listas de espera que se constituyan.

Por Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, se disponía la realización de dicho sorteo el día 12 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, sita en calle Antonio Rodríguez Moñino, 2, de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Publicar que la letra "E" ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 12 de febrero de 2013, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2013 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera convocadas en el citado año, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2013, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, a 12 de febrero de 2013.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril (primer llamamiento 2013).* (2013060267)

En virtud de la Orden de 15 de enero de 2013, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2013. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2013, en dos llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la persona titular del órgano directivo competente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

#### RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento para la celebración de los exámenes correspondientes al primer llamamiento en 2013 para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

Los requisitos de participación, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de los exámenes se regirán por las bases contenidas en la Orden de 15 de enero de 2013.

Segundo. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes, en los siguientes términos:



FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
15 junio 2013	9:30 (Podrán organizarse turnos horarios en función de las solicitudes formuladas para las distintas especialidades. En este caso, dichos turnos se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos)	Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.

Tercero. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el Anexo al presente acto.

Cuarto. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Julián Vega Lobo
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Francisco Gómez Blanco
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	Carlos Hernández Pelayo
Vocal	Ildefonso Calvo Suero
Secretario	Feliciana Moruno Barrena

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del Secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 30 de enero de 2013.

El Director General de Transportes,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO



**ANEXO**

**A) DATOS DEL SOLICITANTE:**

NIF: .....

PRIMER APELLIDO: .....

SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LOCALIDAD DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... N.º: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: ..... C. POSTAL: .....

**B) PRUEBA A LA QUE CONCORRE:**

ACCESO AL CERTIFICADO DE FORMACIÓN

RENOVACION DEL CERTIFICADO DE FORMACIÓN

**C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:**

(Señale con una X las casillas correspondientes)

POR CARRETERA (Todas las especialidades)

POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

**CARRETERA**

**Especialidad**

**FERROCARRIL**


..... Clase 1 .....

..... Clase 2 .....

..... Clase 7 .....

..... Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 .....

..... Materias líquidas con el n.º de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223 .....


En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda):

CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.

NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

Mérida, de de 2013

(firma)

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.**



*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2013. (2013060269)*

Mediante la Orden de 15 de enero de 2013, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2013. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2013, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta al titular de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), es necesario proceder, en el año 2013, a la fijación de los llamamientos correspondientes, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008, o
- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

#### RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento para la celebración de los exámenes correspondientes a los seis llamamientos, en 2013, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al trans-





porte por carretera, que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías:

- D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008.
- C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

A estos efectos, se fijan seis llamamientos de exámenes a celebrar en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre.

Los requisitos de concurrencia al examen, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de la prueba de conocimientos se registrarán por las bases contenidas en la Orden de de 15 de enero de 2013.

Como medio auxiliar, se recomienda a los aspirantes admitidos acudir a la realización de la prueba con un lápiz de graduación número 2 y una goma de borrar.

Segundo. Fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes.

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>LLAMAMIENTO 1º</b>	23 marzo 2013	10:00	<b>MÉRIDA:</b> Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>LLAMAMIENTO 2º</b>	4 mayo 2013	10:00	<b>CÁCERES:</b> IES "Universidad Laboral". Avda. de la Universidad, s/n.	Del 25 de marzo al 12 de abril de 2013 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>LLAMAMIENTO 3º</b>	29 junio 2013	10:00	<b>MÉRIDA:</b> Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Del 11 de mayo al 28 de mayo de 2013 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>LLAMAMIENTO 4º</b>	28 septiembre 2013	10:00	<b>PLASENCIA:</b> Centro UNED. Plaza de Santa Ana, s/n	Del 26 de agosto al 12 de septiembre de 2013 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>LLAMAMIENTO 5º</b>	16 noviembre 2013	10:00	<b>MÉRIDA:</b> Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Del 9 de octubre al 26 de octubre de 2013 (ambos incluidos).



	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>LLAMAMIENTO 6º</b>	21 diciembre 2013	10:00	<b>ZAFRA:</b> Recinto Ferial. Pabellón Central. Ctra. Badajoz-Granada, s/n	Del 21 de noviembre al 10 de diciembre de 2013 (ambos incluidos).

Tercero. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el Anexo al presente acto.

Cuarto. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Julián Vega Lobo
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Francisco Gómez Blanco
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	Carlos Hernández Pelayo
Vocal	Javier Granado Moreno
Secretario	Feliciano Moruno Barrena

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 8 de febrero de 2013.

El Director General de Transportes,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO



**A N E X O**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES (CONVOCATORIA 2013).**

**A/ DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS: .....

NOMBRE: .....

NIF/NIE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: ..... NACIONALIDAD: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... N.º: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: ..... C. POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**B/ CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO:**

NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN: .....

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CURSO.....

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO.....

**C/ PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA: (Señale con una X la casilla correspondiente)**

CUALIFICACIÓN CONDUCTORES PARA PERMISOS C, C+E, C1, C1 +E

CUALIFICACIÓN CONDUCTORES PARA PERMISOS D, D+E, D1, D1 +E

**D/ EN CASO DE AMPLIACIÓN, señale lo que proceda:**

AMPLIACIÓN AL CAP DE TRANSPORTE DE VIAJEROS

AMPLIACIÓN AL CAP DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda):

CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.



NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

**Documentos a acompañar con la solicitud:**

- 1.- Ejemplar del justificante de ingreso (modelo 50) de la tasa por presentación a la prueba (18,15 euros por prueba).
- 2.- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).
- 3.- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

- Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración competente.
- Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.
- Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

(Firma del solicitante)

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**  
Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Espadañal", n.º 10A00622-00, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2013060253)*

El proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas denominado "El Espadañal" n.º 10A00622-00", en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Grupo 2.a, epígrafe 5, del Anexo II-A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que conforme al artículo 28 de este decreto el proyecto se ha sometido a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la citada disposición normativa.

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II-A, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma Extremadura, establece en su artículo 10 que la declaración que resulte de la evaluación de impacto ambiental de proyectos de instalaciones en suelos no urbanizables, cuando ésta sea legítimamente exigible, producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística prevista en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, del artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial en Extremadura, del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y del artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se sometieron a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y el expediente de calificación urbanística del proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas denominado "El Espadañal" n.º 10A00622-00", en el polígono 11, parcela 12 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), mediante su publicación en el DOE n.º 159, de 17 de agosto de 2012. En dicho período de información pública se han formulado alegaciones, que se incluyen en el Anexo I. El Anexo II incluye los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III. El Anexo IV contiene el Anexo gráfico.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008 y en cumplimiento del artículo 31 del el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuaron, con fecha 8 de agosto de 2012, consultas a las siguientes administraciones públicas afectadas y público interesado:

Administraciones públicas y entidades consultadas	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	x
Confederación Hidrográfica del Tajo	x
Consejería de Educación y Cultura	x
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	—
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	—
Ecologistas en Acción Extremadura	—
Sociedad Española de Ornitología SEO BIRD/LIFE	—
ADENEX	—

En respuesta a las consultas efectuadas, se han recibido los siguientes informes correspondientes:

- La Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe con fecha 7 de septiembre de 2012 indicando que no existen cauces públicos a menos de 100 metros de la zona de actuación.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente en fecha de 28 de septiembre de 2012 emite informe ambiental.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de 20 de septiembre de 2012, emite informe de viabilidad relativo al proyecto en el que se señala que la actividad es viable siempre que se cumplan las medidas correctoras que se detallan en dicho informe.

Con fecha 30 de noviembre de 2012, a petición de la Dirección General de Medio Ambiente y de acuerdo al artículo 10.2 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo emite informe urbanístico favorable sobre el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "El Espadañal" n.º 10A00622-00" en la parcela 12 del polígono 11 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres) siempre y cuando se desarrolle con estricto cumplimiento de la legislación sectorial concurrente tal y como exige el art. 20 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y sin perjuicio de otras licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza, de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Dirección General de Patrimonio Cultural incluidos en el expediente administrativo; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se



aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y demás legislación aplicable, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, en virtud de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "El Espadañal" n.º 10A00622-00" en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres):

#### Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "El Espadañal" n.º 10A00622-00", en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución, o una copia de la misma en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 1.3. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (jabre).
- 1.4. Zona de actuación: La explotación se ubicará en el polígono 11, parcela 12 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el área delimitada por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30, ETRS-89):

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	278.851	4.419.297
2	279.129	4.419.157
3	279.124	4.418.983
4	279.073	4.418.953
5	279.124	4.418.829
6	279.111	4.418.772
7	279.064	4.418.788
8	279.020	4.418.794
9	279.005	4.418.848
10	278.875	4.418.983





11	278.817	4.419.032
12	278.887	4.419.149
13	278.811	4.419.208

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 m de anchura a las lindes con dichas parcelas y de 15 m. al eje de las infraestructuras (caminos, vías de acceso, acequias, desagües, etc.).

De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Ambiente de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse. Para ello, antes de iniciar los trabajos, se contactará con el Agente del Medio Ambiente, con objeto de coordinar los trabajos en la zona.

- 1.5. Explotación: El volumen máximo de material que se podrá extraer será de 368.178 m<sup>3</sup>. La profundidad de la excavación no superará los 4 m de profundidad. La extracción de material se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.
- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la actividad vendrá condicionado por la duración de las obras a las que abastecerá, correspondiente a la línea de AVE Madrid-Extremadura en su tramo de Navalморal de la Mata-Casatejada, con una duración de dos años, incluyendo las tareas de restauración, que comenzarán a contar desde el inicio de los trabajos.
- 1.7. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.
- 1.8. Accesos: El acceso a la explotación se realiza desde la traza de la obra del AVE hasta la zona de explotación.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberán garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine. No podrán utilizarse como materiales de aporte a los viales cascotes, restos de derribos y otros excedentes de obra.

Integrar en la medida de la posible la red de caminos, tanto de accesos como dentro de la explotación, a fin de minimizar los movimientos de tierras y las afecciones al arbolado en las lindes de los caminos, ajustando si fuera necesario el trazado de los mismos para no talar ningún ejemplar.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Con objeto de proteger las zonas arboladas en el entorno de la actuación no podrá realizarse cortas del arbolado existente.

Las extracciones del material se realizará de manera que se mantenga un margen de seguridad equivalente a una distancia igual o superior a 1,5 veces el diámetro de copa del árbol. Esta franja deberá señalizarse antes del inicio de la actividad. Esta señalización se realizará de manera que sea visible y se mantendrá permanentemente hasta la finalización de la actividad.

Dentro del área de explotación existe un pequeño reducto al norte de la zona de extracción de encinas agrupadas. No se permitirá la extracción del material del área indicada como zona de exclusión indicada en el anexo gráfico.

Se diseñarán los accesos a la parcela con el fin de no afectar a las copas de las encinas existentes en las zonas próximas a la extracción o en los accesos a la misma. Sólo en caso necesario se intervendrá de forma puntual y manual en aquellos ejemplares en que se valore la necesidad de poda de aquellas ramas que pudieran ser dañadas o arrancadas durante los trabajos. La poda se realizará durante el periodo de parada vegetativa, correspondiendo a los meses de diciembre, enero y febrero. Para ello deberá solicitar autorización a la Dirección General de Ordenación y Gestión Forestal.

- 2.2. Protección de la atmósfera, lumínica y vibraciones:

Regar de forma continua, siempre que la climatología lo requiera, el acceso y las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos, así como la zona de acopios para evitar la inmisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá en la obra de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos. Estos riegos deberán intensificarse durante los meses de estiaje.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

Evitar la contaminación lumínica nocturna con la instalación luces de baja intensidad y luminarias con apantallamiento hacia el suelo.



En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podrá ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización administrativa.

### 2.3. Protección del suelo y sus usos:

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción y desprovistas de arbolado. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal se realizará de forma progresiva de forma que se evite su erosión.

### 2.4. Protección de las aguas:

Se evitará la posible contaminación de los cauces de aguas y se tomarán las medidas necesarias para frenar los posibles arrastres y escorrentías.

Todos los depósitos de combustibles y toda sustancia susceptible de contaminar el medio hídrico, así como sus redes de distribución, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar su infiltración en el medio.

No podrán desarrollarse labores de mantenimiento ni reparación de maquinaria en el área de extracción.

### 2.5. Gestión de residuos:

Los aceites usados y residuos de maquinaria se almacenarán en bidones acopiados en un lugar controlado hasta que sean retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero. Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

#### 2.6. Protección del paisaje:

La explotación no será visible desde lugares relevantes ni desde las vías de comunicación principales.

En caso de existir acopios, estos serán temporales y no deberán superar los cinco metros de altura. Si fuera necesario se dispondrá de pantallas visuales de arbolado de crecimiento rápido junto a las charcas, en disposiciones lineales a lo largo de cunetas de caminos y cualquier otra de las posibles ubicaciones idóneas.

#### 2.7. Protección de infraestructuras:

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

Dada la existencia de una vía férrea deberá tenerse en cuenta lo establecido en los capítulos II y III del Título 4 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en lo referido a limitaciones de usos.

#### 2.8. Protección arqueológica:

Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control será permanente y a pie de obra y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, zonas de acopio, caminos de tránsito y todas aquellas actuaciones derivadas de la obra que generen los citados movimiento de tierra bajo rasante natural.

Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizarán una primera aproximación cronocultural de los restos y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos a la Dirección General de Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos. En caso que se considere oportuno no se limitará en exclusiva la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

Finalizada la intervención arqueológica y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997 regulador de la actividad arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en ese punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

### 3. Plan de Restauración ambiental al final de la actividad:

La restauración del área afectada por la actividad extractiva deberá encaminarse a la recuperación del área a su uso original. Se procederá al relleno de la zona con una profundidad media de 1 m.

El material de relleno procederá de la propia traza del AVE que se sitúa en las cercanías. Se deberá garantizar que el relleno se realice exclusivamente con materiales y suelos naturales exentos de cualquier tipo de residuo. Por lo tanto, no se permitirá el relleno del hueco con RCD.

Teniendo en cuenta las características del terreno y para favorecer la revegetación de los taludes de la explotación, los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30°. Los taludes finales deberán quedar cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

Tanto la restauración del fondo de la excavación como los taludes deberán realizarse suavizando de líneas rectas que se hayan generado durante la explotación del material.

Se deberán ejecutar en su totalidad las medidas previstas para la rehabilitación del espacio natural afectado por la actividad que se recogen en el Plan de Restauración presentado para este proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de minas denominado "El Espadañal".

La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, en lo que sea posible a medida que se efectúe la explotación, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos de cualquier tipo. El material de rechazo de la explotación (como puede ser el suelo vegetal) se empleará en su totalidad en las labores de restauración.

### 4. Vigilancia Ambiental y Abandono:

#### 4.1. Programa de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de las zonas de explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre la vegetación del entorno.
- Evaluación del estado de los accesos a las zonas de extracción.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.

- Afección a las aguas superficiales y al nivel freático, identificación de cauces, zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático que se pudieran ver afectados.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, reforestaciones, etc.
- Recuperación del uso del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan de Vigilancia.

#### 4.2. Abandono:

En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Restitución de las superficies afectadas por caminos y otras zonas de servicios.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Regeneración de la cubierta vegetal original constituida por plantas autóctonas.

Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

#### 5. Calificación urbanística.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente declaración produce en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, para el proyecto de "Recurso de la Sección A) denominado "El



Espadañal" n.º 10A00622-00" en la parcela 12 del polígono 11 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres)".

De acuerdo con los artículos 18 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), el aprovechamiento minero que se pretende resulta encuadrable en el apartado b) de artículo 23 de dicha norma resultando un uso objetivamente emplazable sobre suelo no urbanizable habida cuenta de la necesidad de su implantación en tal clase de suelo.

Durante el desarrollo de la actuación deberán respetarse los condicionantes medioambientales y de protección del ecosistema y la naturaleza legalmente establecidos, con la advertencia de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto a la estricta sujeción a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación.

La presente declaración incluye el Plan de Restauración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura que procede para los casos de instalaciones y actividades mineras y extractivas.

En el informe urbanístico favorable de fecha 30 de noviembre de 2012 emitido por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo se especifica que en el término municipal de Navalmoral de la Mata se encuentran actualmente vigentes, a nivel territorial, el Plan Territorial de Campo Arañuelo aprobado por Decreto 242/2008, de 21 de noviembre (DOE de 27 de noviembre de 2008) y a nivel urbanístico, un Plan General Municipal aprobado definitivamente el 12 de abril de 2005 (DOE de 29 de octubre de 2005).

De acuerdo con el Plan Territorial de Campo Arañuelo, los terrenos se encuentran dentro de la zona catalogada con la temática de "Paisaje", a la zona de "Dehesas" habida cuenta del "Plan de Ordenación. Protección de Recursos, Ordenación de Usos" y "Activación Territorial" hallándose regulado con carácter más específico en el artículo 60 (Paisaje de Dehesas) que no prevé determinaciones específicas respecto a las extracciones como la que es objeto.

Por otro lado, en cuanto a las determinaciones previstas por el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata, el aprovechamiento pretende ubicarse sobre suelo clasificado como "no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano" que resultaría asimilable al suelo no urbanizable común a la vista de la división del suelo prevista por el artículo 419 del Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata. Para esta clase de suelo el artículo 420 dispone, como condiciones generales de protección, que las explotaciones mineras a cielo abierto o cantera, habrán de sujetarse a licencia municipal encontrándose clasificadas las industrias extractivas como uso compatible.

En cuanto a los condicionantes urbanísticos de implantación, habida cuenta de que no consta que se proyecten construcciones o edificaciones, la explotación se ajusta al régimen de usos previstos por el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata resultado así mismo compatible con las determinaciones del Plan Territorial de Campo Arañuelo contando la unidad rústica apta para la edificación vinculada al proyecto con una superficie de 9,7 ha.



En cuanto al contenido de la calificación urbanística tiene previsto por el art. 27.1 LSOTEX, consta en el expediente la propuesta y correspondiente aceptación por parte del municipio de la cuantía del canon urbanístico.

6. Medidas complementarias:

6.1. Plazo:

Se dispone de cinco años desde la publicación de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. En caso necesario el promotor podrá solicitar la prórroga de esta declaración.

6.2. Modificaciones:

Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 4 de febrero de 2013.

El Director General de Medio Ambiente  
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,  
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

## **ANEXO I**

### **ALEGACIONES**

Durante el trámite de información pública se han recibido alegaciones respecto al recurso de la sección A) El Espadañal n.º 06A00622-00. A tal efecto, constan tres alegaciones de diferentes contenidos presentadas por la Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA), M<sup>a</sup> Luisa Alcalde Gil-Delgado (en representación de Pizespa, SL).

Las alegaciones realizadas por D. Cesar Luaces Frades, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Fabricante de Áridos (ANEFA) se resumen a continuación:

- Las normas del Plan Territorial de Campo Arañuelo donde se ubica el proyecto se encuentran calificado en zonas que en el referido Plan gozan de la máxima protección, previendo expresamente los artículos 55, 56 y 57 del Plan que en la zona calificada como paisaje de la dehesa se establece el concepto de "Paisaje de Referencia" y en sus artículos 57 y 58 se definen como "Paisajes Cotidianos" las zonas periurbanas de Navalmoral de la Mata definiendo los planos del plan en el Paisaje "Dehesas" como de alta sensibilidad ambiental, y por fin, en su artículo 60 se prohíben los desmontes de profundidad superior a un metro; estableciendo el citado Plan que en los hitos paisajísticos está estrictamente prohibido el movimiento de tierras que altere la configuración del paisaje inicial.



En relación a la alegación presentada:

- Los artículos 55, 56, 57 y 58 citados por la entidad alegante no resultan aplicables al suelo en que pretende implantarse el aprovechamiento del recurso de la Sección A) "El Espadañal" 10A00622-00, al referirse a cuestiones relacionadas con "Patrimonio Cultural" artículo 55 - "Inmuebles culturales de interés regional", artículo 56 "Criterios para la determinación de los bienes inmuebles a incluir en los Catálogos de Bienes Protegidos", artículo 57 "Yacimientos arqueológicos" y artículo 58 "Áreas de protección de las edificaciones de interés objeto de catalogación".

Se hace también alusión al artículo 60 del Plan Territorial de Campo Arañuelo en el que no se hace referencia en ningún caso a las actividades extractivas. En cuanto a la prohibición de desmontes de profundidad superior a un metro, la normativa hace referencia a la creación de nuevos caminos rurales y no ha las explotaciones mineras.

Las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María Luisa Alcalde Gil-Delgado actuando en nombre y representación de la empresa PIZESPA, SL, hacen mención a cuestiones relacionadas con los acuerdos entre PIZESPA, SL, como propietaria de los terrenos y OHL como promotor de la actividad. Por otra parte se ponen de manifiesto algunos aspectos del estudio de impacto ambiental en cuanto a las labores de restauración final de los terrenos.

En relación a las alegaciones presentadas:

- En cuanto a las posibles contradicciones entre la descripción de la restauración y el croquis de la sección transversal hay que indicar que ha de tenerse en cuenta que en la zona más próxima al Arroyo de Vegazarza el relleno será total, repartiéndose el resto del material por el resto de superficie del préstamo de manera que se generen las pendientes que faciliten la evacuación de las aguas hacia dicho arroyo, manteniéndose así el drenaje natural del terreno y no afectando a los aportes de caudal, tal y como se recoge en el anexo al proyecto presentado en agosto de 2012.

## **ANEXO II**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Promotor del proyecto, Obrascon Huarte Lain, SA, con domicilio social en c/ Gobelos 35-37 (Madrid) y CIF A-48010573, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas "El Espadañal", n.º 10A00622-00, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

El promotor pretende realizar una extracción de material para abastecer las obras de construcción de la plataforma de LAV Madrid-Extremadura para su tramo de Navalmoral de la Mata-Casatejada.

La extracción se realizará dentro de la parcela 12 del polígono 11 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

El aprovechamiento del recurso se realizaría en un área definida por las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 30):

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	278.851	4.419.297
2	279.129	4.419.157
3	279.124	4.418.983
4	279.073	4.418.953
5	279.124	4.418.829
6	279.111	4.418.772
7	279.064	4.418.788
8	279.020	4.418.794
9	279.005	4.418.848
10	278.875	4.418.983
11	278.817	4.419.032
12	278.887	4.419.149
13	278.811	4.419.208

La explotación se llevará a cabo mediante ciclo continuo de arranque del material mediante retroexcavadora, carga en camión y traslado a la zona de obras, de forma que se descenderá la cota del terreno en una media de 4 m. El volumen de material a extraer sería de 368.178 m<sup>3</sup>.

El acceso a la parcela se realizará desde la traza del AVE hasta la zona de extracción.

La vida útil de la explotación estará condicionada por la duración de las obras, estimándose una duración de dos años, incluyendo las labores de restauración.

### **ANEXO III**

#### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y objetivos”, donde se incluyen los datos de promotor, el motivo de la actividad, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Normativa aplicable”, en el que se recoge la normativa ambiental, que se ha tenido en cuenta a la hora de la redacción.
- “Situación geográfica”, con la descripción de la ruta de acceso y las coordenadas del emplazamiento de la explotación.
- “Descripción del proyecto”, donde se resume en cuatro puntos las características básicas del proyecto, que incluye:
  - Naturaleza del yacimiento natural.

- Método de explotación, detallándose las características técnicas y geométricas de la extracción diseñada.
  - Cubicación del recurso, realizándose una estimación de 368.178 m<sup>3</sup>.
  - Programa de los trabajos, señalándose que la vida útil de la explotación estará condicionada a la duración de las obras de construcción de la infraestructura, estimándose en una duración de dos años y medio.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada”.
- “Evaluación del impacto ambiental” donde se identifican y predicen las acciones susceptibles de producir impactos sobre el suelo, vegetación, fauna, atmósfera, agua, paisaje y Espacios Protegidos; en segundo lugar, se caracterizan y valoran los impactos del proyecto, enfrentando las acciones del mismo con los elementos del medio receptor; por último, se valora globalmente el efecto de la explotación como Moderado, de forma que será necesaria la aplicación de medidas correctoras para recuperar las condiciones originales de la parcela.
- “Medidas protectoras y correctoras” en cada fase del proyecto:
- En la fase de proyecto: se realizará la planificación de la ejecución de los trabajos y la planificación de los accesos, utilizando los ya existentes; la planificación sobre la hidrología mediante la buena gestión de los residuos para evitar afecciones tanto a los cursos de agua teniendo en cuenta la proximidad al Arroyo de Vegazarza.
  - En la fase de explotación: se evitará el vertido de cualquier sustancia contaminante; todos los residuos generados serán depositados en vertederos autorizados; los residuos peligrosos serán gestionados por un gestor autorizado por el Gobierno de Extremadura; en el caso de vertidos accidentales se procederá a su inertización; la maquinaria utilizada en la obra se encontrará en perfecto estado de mantenimiento para reducir las emisiones de ruidos, humos y posibles vertidos; el mantenimiento y reparación de los vehículos se llevará a cabo en talleres autorizados y nunca en la zona de extracción; se respetará la zona de policía del Arroyo Vegazarza; se ubicarán los acopios de suelo vegetal a la mayor distancia posible de cualquier cauce existente; se descompactarán los terrenos afectados por las actividades; la retirada y acopio y mantenimiento progresivo de los horizontes superficiales del suelo; se señalarán las zonas de explotación para no afectar a más superficie de la destinada a la extracción; se limitará la velocidad de la maquinaria para minimizar la emisión de polvo; se regará periódicamente de las pistas y caminos auxiliares para reducir las emisiones de polvo; se revisarán periódicamente los dispositivos de control de ruido y emisiones de la maquinaria y, en el caso de detectarse que sean demasiado elevados, se buscará su origen y se procederá a las reparaciones oportunas; se limitará el trabajo a horas diurnas; Se señalara la zona en la que se actuará; se eliminará cualquier tipo de material que pueda resultar inflamable; se evitará el contacto directo o indirecto de la vegetación con sustancias nocivas o con un pH excesivo; se evitará, en la medida de lo posible realizar la extracción en los periodos de reproducción y cría; amortiguación mediante silenciadores instalados en los equipos; se evitará la destrucción innecesaria de vegetación; se evitarán colores llamativos en la maquinaria; se evitará el uso de colores lla-



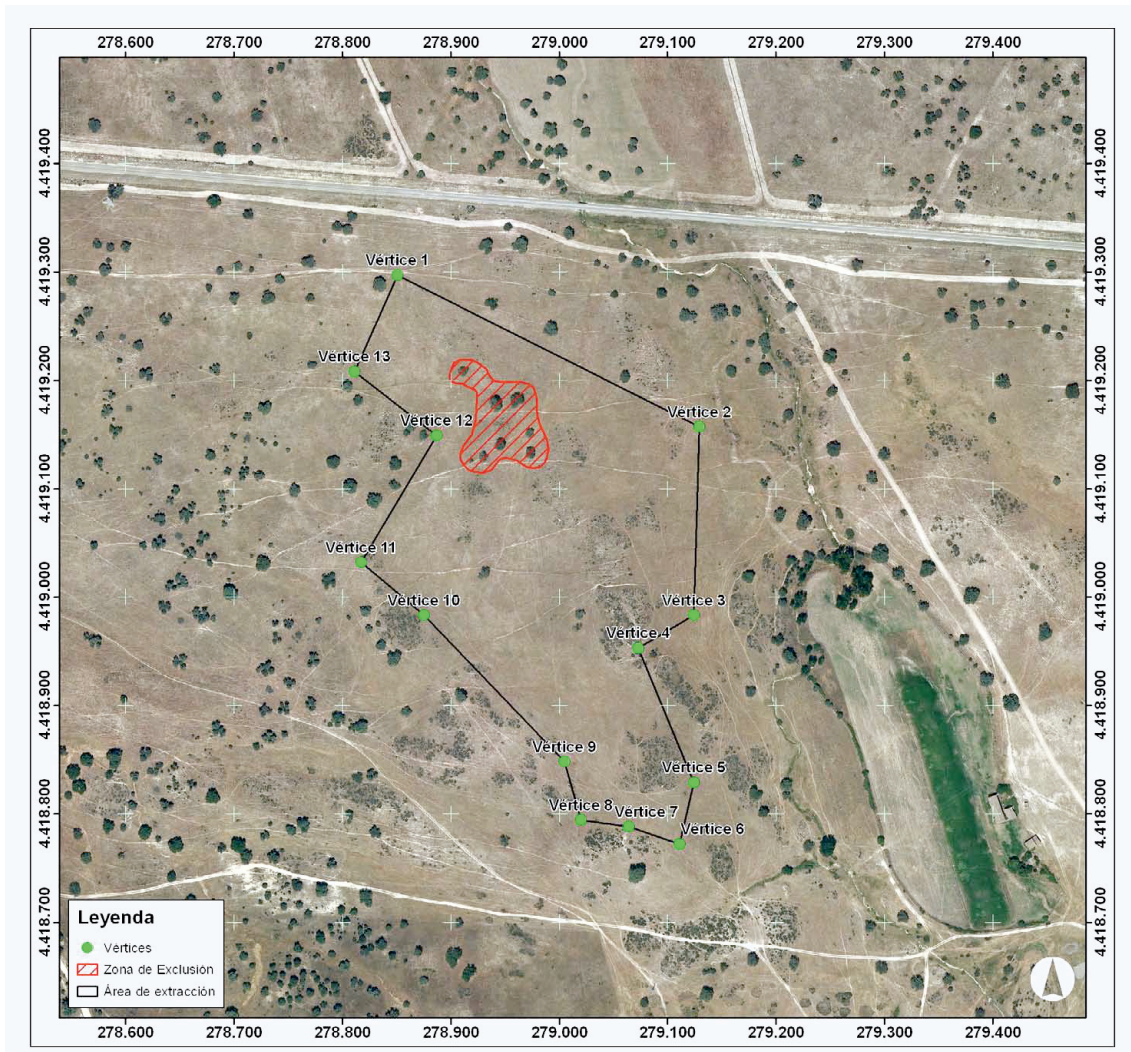
mativos en la maquinaria; se llevará a cabo una restauración progresiva conforme vayan avanzando el frente de explotación.

- En la fase de clausura: se realizará el control de la maquinaria y vertidos de cualquier tipo; limpieza general de la explotación eliminando cualquier residuo susceptible de contaminar; se procederá a la recuperación del horizonte superficial del suelo mediante el extendido de la tierra vegetal acopiada en las zonas afectadas por los trabajos de extracción y si fuera necesario, al aporte externo.
- “Programa de vigilancia ambiental”: consiste en establecer un procedimiento en base a una serie de indicadores de manera que se garantice la correcta ejecución de las medidas protectoras y correctoras establecidas.
- “Presupuesto”: en el presupuesto se incluyen los capítulos dedicados al control de las emisiones de polvo, la limpieza y gestión de los Residuos, el cerramiento perimetral de la explotación y al programa de vigilancia ambiental. El total de estos capítulos asciende a diez mil trescientos treinta euros con noventa céntimos (10.330,90 €).
- “Documento de síntesis” en el que se recogen los principales aspectos del proyecto que se reflejan en: Introducción, Situación, Descripción del Proyecto, Examen de Alternativas y Justificación de la Solución Adoptada, Evaluación de Impacto Ambiental, Medidas Protectoras y Correctoras, Programa de Vigilancia Ambiental y Presupuesto.



**ANEXO**

**GRÁFICO**



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2013 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de LSMT y LAMT para doble acometida y mejora de la calidad del suministro a la población de Campo Lugar y suministro de energía a la CH de la Presa de Sierra Brava, en los términos municipales de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín. Ref.: AT-8720. (2013080499)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, al objeto de la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y de la evaluación de impacto ambiental de la misma.

**CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:**

Origen: Centro de Seccionamiento "Abertura" (Abertura).

Final: Apoyo n.º 81.

Términos municipales afectados: Abertura, Campo Lugar y Alcollarín.

Tipo de línea: Aérea y subterránea (Simple circuito).

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Conductor: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 12,562.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Titular: Energía de Miajadas, SA.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente. La autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública corresponde a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.



Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación. Los afectados dentro del período abajo indicado podrán aportar los datos que se consideren oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, en la relación de bienes y derechos afectados de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, sito en avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., Edificio Múltiple, 3ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las observaciones, alegaciones y consultas que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 5 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,  
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.



## ANEXO

## RELACION PROPIETARIOS LAMT 22 Kv. CS ABERTURA A PRESA SIERRA BRAVA

Nº PERMISO	T. M.	POL.	PARCELA	RECINTO	PROPIETARIO	TIPO LÍNEA	SUP. ARQUETAS		SUP. APOYOS		SUP. VUELO		SUP. SUELO	
							UDS.	m² TOT.	UDS.	m² TOT.	ml	m² TOT.	ml	m² TOT.
1	ABERTURA	7	108	14	Ejidos de Abertura, c.b.	Subterránea	2	2,00				18,29	51,21	
2	ABERTURA	7	108	32	Junta de Extremadura - Consejería de Agricultura	Subterránea	2	2,00				77,34	216,55	
3	CAMPO LUGAR	1	1		Juan Regodón Regodón	Subterránea + Aérea	4	4,00	3	6,00	316,90	1267,60	497,59	
4	CAMPO LUGAR	1	2		Juan Regodón Regodón	Aérea			1	2,00	140,33	561,32		
5	CAMPO LUGAR	1	3		Francisco González Mogollón	Aérea			3	6,00	371,87	1487,48		
6	CAMPO LUGAR	1	23		Evaristo Rodríguez Blázquez	Aérea			0,00	0,00	121,58	486,32		
7	CAMPO LUGAR	1	24		Juan Francisco Pérez Durán	Aérea			0,00	0,00	10,00	40,00		
8	CAMPO LUGAR	1	22		Pedro Rodríguez Prados	Aérea			1	2,00	82,79	331,16		
9	CAMPO LUGAR	1	21		Francisco Gómez Ribera	Aérea			1	2,00	76,34	313,36		
10	CAMPO LUGAR	1	20		Francisco Gómez Ribera	Aérea			2	4,00	235,67	942,68		
11	CAMPO LUGAR	1	19		Ángel Sanabria Corrales	Aérea			1	2,00	159,10	636,40		
12	CAMPO LUGAR	1	18		Francisco Gómez Ribera	Aérea			1	2,00	109,35	437,40		
13	CAMPO LUGAR	1	140		Hdros. Gabriel Maldonado Prados	Aérea			0,00	0,00	64,95	259,80		
14	CAMPO LUGAR	1	139		Cecilia Romero García	Aérea			1	2,00	30,81	123,24		
15	CAMPO LUGAR	1	138		Hdros. Gabriel Maldonado Prados	Aérea			0,00	0,00	29,33	117,32		
16	CAMPO LUGAR	1	137		Josefa Sánchez García / Francisco Pérez Sánchez	Aérea			0,00	0,00	60,86	243,44		
17	CAMPO LUGAR	1	136		José Pérez García	Aérea			0,00	0,00	15,73	62,92		
18	CAMPO LUGAR	1	135		Natividad Broncano Alvarez Clientuegos	Aérea			0,00	0,00	36,00	144,00		
19	CAMPO LUGAR	1	134		Guillermo Prados Maldonado	Aérea			1	2,00	67,21	266,84		
20	CAMPO LUGAR	1	152		Mª Josefa Guadalupe Pérez Sánchez	Aérea			0,00	0,00	4,00	16,00		
21	CAMPO LUGAR	1	157		Juan Regodón Regodón	Aérea			0,00	0,00	0,00	0,00		
22	CAMPO LUGAR	1	156		Catalina Sánchez Martín	Aérea			0,00	0,00	80,68	322,72		
23	CAMPO LUGAR	1	155		Hdros. Andrés Corrales Chamizo	Aérea			0,00	0,00	23,26	93,04		
24	CAMPO LUGAR	1	154		Pedro Trejo Bohoyo / Hdros. Claudia Trejo Bohoyo / Mª Luisa Trejo Bohoyo	Aérea			0,00	0,00	10,73	42,92		
25	CAMPO LUGAR	1	153		Tomás Prados Cuevas	Aérea			1	2,00	17,35	69,40		
26	CAMPO LUGAR	1	287		Natividad Broncano Alvarez Clientuegos	Aérea			0,00	0,00	109,52	438,08		
27	CAMPO LUGAR	2	58		Pedro Plaza Rodríguez	Aérea			3	6,00	295,93	1183,72		





28	CAMPO LUGAR	2	66	Francisco Labrador Ávila	Aérea					0,00	65,68	262,72	
29	CAMPO LUGAR	2	67	Ana Martínez García	Aérea					0,00	20,35	81,40	
30	CAMPO LUGAR	2	134	Juan Regodón Regodón	Aérea			3		6,00	383,00	1532,00	
31	CAMPO LUGAR	2	168	Juan Regodón Regodón	Aérea					0,00	18,97	75,88	
32	CAMPO LUGAR	2	169	Juan Regodón Regodón	Aérea			1		2,00	131,67	526,68	
33	CAMPO LUGAR	2	132	Ambrosio Redondo Borrallo / Emiliano Redondo Borrallo / Isabel Redondo Borrallo	Aérea			4		8,00	563,62	2254,48	
34	CAMPO LUGAR	2	155	Florencio Martínez Martín / Hdros. José Martínez Martín / Hdros. J. Antonio Martínez Martín	Aérea			9		18,00	1311,60	5246,40	
35	ALCOLLARIN	3	14	Antonio Gutiérrez Gómez	Aérea			11		22,00	1608,05	6432,20	
36	ALCOLLARIN	13	5	Felipe Jaraiz Castuera	Aérea			1		2,00	235,29	941,16	
37	ALCOLLARIN	13	2	Francisco Suero Nieves	Aérea			3		6,00	586,13	2344,52	
38	ALCOLLARIN	13	1	Julio Carrasco Naharro / Germán Carrasco Naharro / M <sup>a</sup> Elisa Naharro Carrasco	Aérea			1		2,00	104,01	416,04	
39	ALCOLLARIN	14	1	Julio Carrasco Naharro / Germán Carrasco Naharro / M <sup>a</sup> Elisa Naharro Carrasco	Aérea			1		2,00	121,78	487,12	
40	ALCOLLARIN	14	2	Jose Bardaji Cano	Aérea			2		4,00	386,33	1545,32	
41	ALCOLLARIN	14	3	Alcarrucem, S.A.T.	Aérea			5		10,00	809,63	3238,52	
42	ALCOLLARIN	14	5	Alcarrucem, S.A.T.	Aérea			2		4,00	252,49	1009,96	
43	ALCOLLARIN	14	10012	Tomas Broncano Álvarez Cientuegos	Aérea			10		20,00	1544,46	6177,84	
44	ALCOLLARIN	14	10023	Tomas Broncano Álvarez Cientuegos	Aérea			0,5		1,00	139,71	558,84	
45	ALCOLLARIN	14	13	Tomas Broncano Álvarez Cientuegos	Aérea			0,5		1,00	115,48	461,92	
46	ALCOLLARIN	14	10018	Alfonso Acero Díaz	Aérea			6		12,00	881,06	3524,24	
47	ALCOLLARIN	14	20020	Alfonso Acero Díaz	Aérea			1		2,00	5,00	20,00	



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 12PC042, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2013080519)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte: 12PC042.

Interesado: Asociación para la Cooperación al Desarrollo en el ámbito municipal (ACODAM).

Acto que se notifica: Resolución.

Domicilio: C/ Godofredo Ortega Muñoz, 1, local 6. 06011 Badajoz.

El interesado deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda de la Libertad, s/n. Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida, al efecto de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de febrero de 2013. La Gerente de la AEXCID, M.ª ISABEL MORALES LIMÓN.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 21 de enero de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º R-42/11. (2013080394)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la provincia de Badajoz, del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el



artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 21 de enero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

#### **ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-42/11	NO/FP	GARCÍA CUEVAS RIVERO	FRANCISCO	GRUPO SEPES, PTL 5, 1.º A	BADAJOZ

Nota

NO: No ocupación

FP: Falta de pago

• • •

#### *ANUNCIO de 21 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de desahucio. (2013080402)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz, de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 21 de enero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B-21/11	OI	ROMERO SALAZAR	AURORA	GRUPO SEPES, PTAL 5, 1.º A	BADAJOS
B-7/12	OI	ROCHO LEAL	CINTRA	OLOF PALME, BLQ 10, PTL 4, 3.º B	BADAJOS

Nota

OI: Ocupación ilegal.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2013 sobre notificación de incoación y pliego de cargos en el procedimiento administrativo de desahucio n.º 35/12. (2013080406)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la incoación y pliego de cargos en el procedimiento administrativo de desahucio de vivienda de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 21 de enero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
35/12	OI	ROSENDO DÍAZ	GLORIA	GAMBUSIA, 8	BADAJOS

Nota

OI: Ocupación ilegal.

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de renta básica de emancipación. (2013080389)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, en el inicio de procedimiento de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes-trámite



de audiencia de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 22 de enero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

#### ANEXO

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE0060010100053908N	ILLANES DÍAZ	RAQUEL MARÍA	CL. CASTILLO PUEBLA DE ALCONCHEL, N.º 26, ESC-4, BAJO C	BADAJEZ
RBE1060010100178508A	FLORES CASADO	FCO. JAVIER	AVDA. GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ N.º 2, 6.º E	BADAJEZ
RBE0060010100222308Y	GORDILLO PEREZ	ANDRÉS	PZA. DE LA SOLEDAD, N.º 1, 2.º A	ARROYO DE SAN SERVÁN

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento.* (2013080392)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de los trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 22 de enero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
38/12	FP/NO	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JOSÉ	DEL ROMERO, BLQ 4, BJ. I	AZUAGA
43/12	FP/NO	VÁZQUEZ SAAVEDRA	ISABEL	AVDA. DE PORTUGAL, 17, BLQ 6, 3.º A	MÉRIDA
40/12	NO	RAMÍREZ NAJARRO	BENITO	CONSTITUCIÓN, 3	FERIA

Nota

NO: No ocupación

FP: Falta de pago

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA1438/08, en materia de transportes. (2013080383)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada referido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Repuestos Guadiana, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa km 399. CP 06009 Badajoz.

Recurso de alzada: RT0925/12 interpuesto por Repuestos Guadiana, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA1438/08).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil y un euros).

Recursos: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Plazo de interposición del recurso contencioso administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Asimismo se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de enero de 2013. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 11 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por Marcelino Maheso, CB, en el término municipal de Zorita. (2013080260)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de instalación de explotación avícola ubicada en la finca "El Sevellar", promovida por Marcelino Maheso, CB, en el término municipal de Zorita (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.1.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.1.b. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".



— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 5,5 ciclos anuales de 48.136 pollos cada ciclo.

— Ubicación:

La explotación avícola se ubicará en la finca denominada "El Sevellar" concretamente en las parcelas 23 y 25 del polígono 8 del término municipal de Zorita (Cáceres). Las parcelas donde se ubicará la explotación tienen una superficie total de 1,5678 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- 2 naves de 1.750 m<sup>2</sup> (125,40 m x 14,40 m) y 1.764 m<sup>2</sup> (126,40 m x 14,40 m) de superficie útil destinada al engorde de pollos, las cuales dispondrán de sistema de calefacción mediante generador de calor por lámparas de gas propano, sistema de ventilación, sistema de alimentación y sistema eléctrico y de iluminación.
- Sala lazareto de 12,90 m<sup>2</sup>, la cual se ubicará en el interior de la nave 2 de engorde.
- Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero de 22 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Estercolero de 270 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Silos de almacenamiento de pienso.
- Vestuario.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.





*ANUNCIO de 17 de enero de 2013 sobre exposición pública de permuta de terrenos Descansadero de las Matañas, perteneciente a la vía pecuaria "Cordel o Colada de las Matañas", en el término municipal de Valverde de Leganés. (2013080476)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en virtud de lo previsto en el artículo 25 del citado Reglamento, se ha solicitado por D. Lorenzo Florencio Cuenda, la permuta de terrenos Descansadero de las Matañas, perteneciente a la vía pecuaria "Cordel o Colada de las Matañas", a su paso por la parcela 131 del polígono 8, parcela 5025801PC7852N0001KL, parcela 5125202PC7852N0001KL y parcela 5125201PC7852N0001OL, en el término municipal de Valverde de Leganés.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de permuta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con Dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de enero de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º BC12/259, en materia de caza. (2013080355)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se detalla en el Anexo, la notificación del expediente que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se está tramitando en la provincia de Badajoz, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 23 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO  
TRÁMITE DE AUDIENCIA**

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC12/259	CLUB DEP. SOLANA DE CUMBRES	G06422729	Pto 21, 1 – 1.º - 06120 – Oliva de la Frontera	GRAVE	86.1.3	893 euros

• • •



*ANUNCIO de 24 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 17/0035, relativo a alegaciones a la asignación de derechos provisionales 2012. (2013080361)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 17/0035, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Serafín Cintero Naranjo, con NIF 33989586W, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

“Determinar la asignación de derechos provisionales de pago único para la campaña 2012, según consta en el Anexo I de la presente resolución.

Los datos relacionados en el Anexo I de la presente resolución han sido remitidos al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para la realización por dicho organismo del resto de controles que procedan para que, en su caso, se lleve a cabo el cálculo y establecimiento de los derechos definitivos de pago único.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de noviembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Mercedes Morán Álvarez”.

• • •



*ANUNCIO de 24 de enero de 2013 por el que se da publicidad a la comunicación, en relación con la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, prima de vaca nodriza correspondiente a la campaña 2012, se informa del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas. (2013080433)*

Por el presente se da publicidad a la Comunicación del Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, de la prima de vaca nodriza dentro de la Solicitud Única correspondiente a la campaña 2012 del número de animales primables, adjuntándose los resultados de los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno de los animales presentes en su explotación al inicio del periodo de retención.

Al texto íntegro de dicha Comunicación, previa a la resolución de las solicitudes de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas presentadas para la campaña 2012, podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el apartado "Notificaciones".

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 24 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales. JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de enero de 2013 sobre notificación del expediente n.º RP CC AJ 12/056, relativo a responsabilidad patrimonial de la Administración por daños causados por especies cinegéticas. (2013080365)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **ANEXO**

EXPEDIENTE: RP CC AJ 12/056.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Levantamiento de la suspensión de la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial por recepción del informe del Consejo Consultivo.

ASUNTO: Expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, por daños causados por especies cinegéticas.

RECLAMANTE: Severine Renee López.

NIF: X03302283N.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel García Matos, 7-4.º

LOCALIDAD: 10600 Plasencia (Cáceres).

RECLAMACIÓN: De indemnización por daños materiales producidos en el vehículo matrícula 5037GFJ por irrupción de un jabalí en el Camino Natural Tajo-Casas de Millán, pk: 5,100 en accidente de circulación producido en fecha 28 de marzo de 2011.

ÓRGANO QUE TRAMITA: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

INSTRUCTOR/A: M.ª Ángeles Contreras García.

SECRETARIA: María Jacinta Salgado Castro.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Coordinación de los medios aéreos que intervienen en la extinción de incendios forestales en Extremadura para la campaña de peligro alto". Expte.: 1354SE1CA151. (2013080487)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1354SE1CA151.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Coordinación de los medios aéreos que intervienen en la extinción de incendios forestales en Extremadura para la campaña de peligro alto.



- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.
- Base: 54.432,00 euros.
- IVA (21,00 %): 11.430,72 euros.
- Importe total: 65.862,72 euros.
- A anualidades:
- 2013 .....65.862,72 euros.
5. GARANTÍAS.
- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - d) Teléfono: 924 002158.
  - e) Telefax: 924 002435.
  - f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
- Clasificación: No se requiere clasificación.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 8 de marzo de 2013.
  - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo



la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 18 de marzo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 27 de marzo de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo. s/n, de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

#### 10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. El Secretario General (PD R. 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda en el expediente n.º 0151-12-53. (2013080460)*

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

<b>Órgano que lo dicta</b>	<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Expte.</b>
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 1/06/10, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Julia Fernández Rodríguez	0151-12-53

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 4 de febrero de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda en el expediente n.º 0874-12-173. (2013080437)*

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro de ayuda que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Revocación de ayuda destinada a tecnologías de la información y comunicación dirigidas a familias extremeñas con el alumnado de ESO.

Destinatario: Alfonso F. García Blázquez.

Números de expediente: 0874-12-173.





El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, núm. 30, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 4 de febrero de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 30 de enero de 2013 sobre notificación del expediente n.º 160/10.2010, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013080456)*

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. José Luis Manzano Herreruela, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 160/10.2010, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres, plaza de Hernán Cortés, n.º 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004 363 ó 927 004 349, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 30 de enero de 2013. El Director General Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de enero de 2013 sobre notificación de los expedientes n.º 161/10.2010 y 162/10.2010, tramitados por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013080459)*

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Constantino Silvio Plesa, no se han podido practicar las notificaciones en relación con los expedientes de protección de menores números 161/10.2010 y 162/10.2010, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 5/1999, de 13 de enero, por medio



del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres, plaza de Hernán Cortés, n.º 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004 363 ó 927 004 349, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 30 de enero de 2013. El Director General Política Social y Familia. JUAN BRAVO GALLEGO.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 31 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0030)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
4181/2012	FERNANDO QUINTANA MONTAÑO	08802720E	BADAJOS (BADAJOS)	20/12/2012	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
4270/2012	JUAN JOSE LOBO RODRIGUEZ	76260283B	MÉRIDA (BADAJOS)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4354/2012	ANGEL SANCHEZ CARRASCO	28975186Q	ALMOHARÍN (CÁCERES)	03/01/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
4422/2012	ISRAEL FROUPE BONO	15389187W	BERRIZ (BIZKAIA)	08/01/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
4445/2012	YANIRE JIMÉNEZ PORCEL	72833886Q	ESKORIATZA (GIPUZKOA)	03/01/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
4469/2012	VÍCTOR JOSÉ ÁLVAREZ MORENO	76269332K	CALAMONTE (BADAJOS)	19/12/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4497/2012	IVAN MORON ROMERO	49064274F	ARROYOMOLINOS DE LEÓN (HUELVA)	21/12/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4582/2012	JUAN JOSE BOTELLERO GONZALEZ	76074956H	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOS)	21/12/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4608/2012	JOAQUÍN RAMOS SAYAVERA	34773105A	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOS)	21/12/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
4640/2012	FRANCISCO GARCIA JIMENEZ	53419275G	LEGANÉS (MADRID)	02/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4646/2012	ALEXIS MOLINA CABANILLAS	80158499A	BELMEZ (CÓRDOBA)	02/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4650/2012	JESÚS CRUZ RINCÓN	48814182V	SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)	02/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4661/2012	JAIME MARTÍN GONZÁLES	48905225A	GIBRALEÓN (HUELVA)	02/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4723/2012	MOHAMED BOUMOUS	X0018227B	PARLA (MADRID)	21/12/2012	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
4836/2012	ROCIO VALOR CABELLERO	08890393L	VALLE DE LA SERENA (BADAJOS)	09/01/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	120 €
4896/2012	JOSE FERRERA SÁNCHEZ	08772860Q	BADAJOS (BADAJOS)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4902/2012	MANUEL MARTÍN CORREA	80067173X	BADAJOS (BADAJOS)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4904/2012	JESÚS HURTADO TORRADO	08875179P	BADAJOS (BADAJOS)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €



4910/2012	MIGUEL ANGEL SAAVEDRA SUAREZ	53269509Z	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	09/01/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	400 €
4919/2012	JUAN ANTONIO AYUSO ARENAS	09162818D	ACEDERA (BADAJOZ)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4920/2012	ANTONIO MEDINA CUADRADO	28786641W	SEVILLA (SEVILLA)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4924/2012	BERNARDO CANO IBARRA	76251574L	FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4958/2012	JESÚS BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ	08363890D	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	04/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
4978/2012	ALBERTO HERNANDEZ CABELLO	53716765N	CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)	09/01/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	200 €
5083/2012	ALEJANDRO ANTONIO CESPEDES GONZÁLEZ	75231963K	ALMERÍA (ALMERÍA)	26/12/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
5146/2012	ANTONIO EMILIO FERNÁNDEZ LUNA	28647615B	SEVILLA (SEVILLA)	11/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
5188/2012	ANTONIO MAGAZ GONZALEZ	08363020J	SEVILLA (SEVILLA)	11/01/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
5202/2012	ENRIQUE BERMÚDEZ LUQUE	30978085Y	CÓRDOBA (CÓRDOBA)	11/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
5287/2012	ANGHEL MINISTRU FULGERAN	Y2162970H	LINARES (JAÉN)	11/01/2013	L.O. 1/1992 - 26.a)	180 €
5370/2012	MONICA DELICADO MILLAN	76260764D	MONTIJO (BADAJOZ)	14/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
5600/2012	JUAN DIEGO VALVERDE GARCÍA	08849301M	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/12/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
5751/2012	JUAN ANTONIO RAMOS CASILLAS	38822574T	OLIVA DE MÉRIDA (BADAJOZ)	14/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
5919/2012	LEVÍ RODRÍGUEZ CUENCO	71649584F	OVIEDO (ASTURIAS)	15/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
5942/2012	JOSÉ ÁNGEL CHAMORRO GONZÁLEZ	08841852P	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
6132/2012	JUAN FRANCISCO MATEO RASTROLLO	34777194K	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	17/01/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 31 de enero de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 sobre Estudio de Detalle.* (2013080490)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2012, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en calles Miajadas, Jaraíz y Talayueta, redactado por el arquitecto don Antonio Matamoros Álvarez, y cuyos promotores son D. Luis García García y D.<sup>a</sup> María del Carmen Torres Lagar.

Segundo. Someter a información pública el expediente durante un mes mediante publicación en el DOE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación a los propietarios del ámbito.

El expediente puede ser consultado, para formular alegaciones, en horario de 8 a 15 horas en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Ricardo Romero n.º 20.

Almendralejo, a 18 de diciembre de 2012. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)